



## Resolución de Gerencia N° 263-2021-MDB/GAF

Bellavista, 26 de julio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 003-2021-MDB/CS-AS 06-2021, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por el Presidente del Comité de Selección a cargo de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDB/CS-1** para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS CORE I5**" mediante el cual remite las Bases Administrativas correspondientes, solicitando su aprobación y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 220-2021-MDB/GAF de fecha 17 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDB/CS-1** para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS CORE I5**", de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4318 y Previsión Presupuestaria N° 005-2021 ambas de fecha 14 de junio de 2021, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuestario;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 318-2021 -MDB/A de fecha 16 de julio de 2021, se declaró la nulidad del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MDB/CS-1, para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS CORE I5**" debiéndose retrotraer el mismo hasta la etapa de la Elaboración de Bases;

Que, el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, señala taxativamente que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante el Informe N° 003-2021-MDB/CS-AS 06-2021, de fecha 22 de julio de 2021, el Comité de Selección remite y solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDB/CS-1**, para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS CORE I5**", resultando pertinente que mediante Acto Resolutivo se apruebe las bases que regirán el procedimiento de selección, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



*Resolución de Gerencia N° 263-2021-MDB/GAF*

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDB/CS-1 para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORAS CORE I5”; Primera Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Remitir la presente resolución al Comité de Selección, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
LIC. ADM. CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ  
Gerente de Administración y Finanzas(e)